

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informando que el expediente fue desarchivado para darle trámite al memorial anterior. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 01 de Julio de 2020.

La secretaria,
KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

AUTO INTERLOCUTORIO No. 680
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Cali, Primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)
RADICACIÓN No. 2017-00661-00

En memorial que antecede, el doctor Juan David Hurtado Cuero, manifiesta ser apoderado de la parte demandante y en razón a ello solicita el desarchivo del presente proceso y la reproducción de los oficios de levantamiento de medidas; sin embargo, no aporta poder que lo acredite como tal, si en cuenta se tiene que en el proceso fungió como apoderado demandante el Dr. Juan Manuel Tamayo Herrera.

Por lo anterior, el Despacho negará la solicitud antes mencionada. En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: NEGAR la solicitud elevada por el Dr. Juan David Hurtado Cuero, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL

En lista de estado No. _____ de hoy, se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____

Secretaria